



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 PARA PROYECTOS CULTURALES EN PEDREZUELA

FUNDAMENTACIÓN.

Los proyectos culturales se encargan de promover acciones coordinadas para difundir, conservar, presentar e impulsar cualquier manifestación cultural que deba ser conocida por los habitantes que la producen.

Estos proyectos deben reportar algún beneficio para la comunidad del municipio, el reconocimiento, la preservación, la difusión, enriquecer nuestras manifestaciones culturales y nuestra identidad, fortalecer las artes así como poner en valor nuestro patrimonio.

OBJETO

Con el objetivo de favorecer el funcionamiento y la participación de las asociaciones del ámbito cultural en la vida del municipio, el Ayuntamiento convoca subvenciones para todas aquellas asociaciones culturales del municipio o externas al mismo que ejerzan sus proyectos culturales en Pedrezuela o tuviera una incidencia o aplicación en el mismo, dotando de una compensación económica para llevar a cabo sus proyectos culturales en el municipio de Pedrezuela.

PRINCIPIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se regula a través de la presente convocatoria y bases se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Esta convocatoria se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Y por lo dispuesto en la ordenanza 33 del Ayuntamiento de Pedrezuela aprobada en sesión plenaria el 28/10/2019 y publicada en el BOCM nº 174 el 20 de julio de 2020.

CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

1. El Ayuntamiento de Pedrezuela destinará una cuantía máxima de 2.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 330048001 para la financiación de las ayudas que tendrán naturaleza jurídica de subvención.
2. La concesión de las subvenciones tendrán lugar durante el año 2023.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de la Haciendas Locales, los créditos presupuestarios tendrán carácter limitado, por lo que la cuantía de las subvenciones quedará condicionada y limitada al crédito máximo aprobado para esta convocatoria.
4. La cuantía concedida por asociación no superará en ningún caso los 500 €.

ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria y bases:



- ❖ Las Asociaciones del municipio
- ❖ Las Asociaciones externas al municipio con una incidencia y/o aplicación clara en el municipio.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones o entidades con personalidad jurídica y legalmente constituidas, que desarrollen la actividad objeto de subvención dentro del ámbito de la cultura, siendo requisito necesario que dichas entidades se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Pedrezuela o en cualquier registro de la Comunidad de Madrid o del Ayuntamiento donde pertenezcan las Asociaciones externas al municipio y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada.

Todos los proyectos subvencionados tienen que desarrollarse en Pedrezuela.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Las subvenciones se otorgarán con el fin de contribuir a la promoción de proyectos como:

- ❖ Proyectos innovadores y sostenibles que impulsen el desarrollo del municipio a través del emprendimiento y el fomento de las asociaciones culturales del mismo.
- ❖ Proyectos que promuevan y fortalezcan las capacidades de los recursos humanos del sector cultural a través de la creación en las artes escénicas, artes visuales, música y literatura.
- ❖ Proyectos de trabajo colaborativo que establezcan estrategias para fomentar el trabajo colaborativo, solidario y en redes, que articulen prácticas y experiencias locales.
- ❖ Proyectos que promuevan escenarios de creación.
- ❖ Los proyectos de promoción y difusión cultural y humanística a través de conferencias, exposiciones, jornadas, talleres, recitales de poesía, encuentros de artistas, certámenes, festivales, ciclos y muestras de artes escénicas, música, cine, audiovisual, etc.
- ❖ Los proyectos que fomenten el conocimiento del patrimonio histórico, material e inmaterial, de Pedrezuela.
- ❖ Proyectos que fomenten el conocimiento en materias de ciencia, investigación, historia, geografía...
- ❖ Las representaciones artísticas (teatro, música o danza) en todas sus vertientes, así como la edición de publicaciones de carácter cultural en sus diversos formatos y soportes.
- ❖ La conmemoración de aniversarios de personalidades, hechos o entidades dirigidas a la conservación y la difusión de la memoria cultural colectiva.

Los proyectos tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Tener factibilidad de ejecución a partir de la entrega de la ayuda.
- ❖ Involucrar en su ejecución a una cantidad significativa de personas y fomentar el trabajo solidario, colaborativo y corporativo.
- ❖ Los proyectos deben ser originales e innovadores.
- ❖ Tener viabilidad técnica para su ejecución.
- ❖ Los proyectos serán ejecutados acorde a la programación cultural del municipio.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables:

- ❖ Gastos de difusión, se incorporará en todos aquellos medios el escudo de Pedrezuela.
- ❖ Gastos de transporte, transporte para el desarrollo de la actividad o proyecto.
- ❖ Material inventariable, sólo se subvencionará aquellos gastos de naturaleza inventariable si hubiesen sido previstos en la documentación presentada y fuesen indispensable para el desarrollo del proyecto.
- ❖ Contratación de servicios que tengan relación con el proyecto o actividad presentada

Conceptos no subvencionables:

- ❖ Gastos de alojamiento y dietas en general.



- ❖ Gastos corrientes
- ❖ Mobiliario ordinario.

SOLICITUDES

- ❖ Las solicitudes serán cumplimentadas en el modelo que figura como anexo I a las presentes bases. Deberán presentarse en el registro General del Ayuntamiento de Pedrezuela, dirigidas a la Concejalía de Cultura, acompañadas de la documentación correspondiente.
- ❖ El plazo para la presentación de proyectos será durante todo el año hasta el **1 de noviembre de 2023**.
- ❖ Cada asociación podrá presentar una única propuesta.

DOCUMENTACIÓN.

- ❖ Solicitud, anexo I
- ❖ Documento donde conste el registro de la Asociación como asociación.
- ❖ Relación de actividades que se han realizado en los últimos 5 años.
- ❖ Proyecto que se va a realizar:
 - Descripción del proyecto.
 - Duración de la actividad con fecha de inicio y fin.
 - Objetivos, actividades, material, temporalización.
 - Presupuesto detallado.
- ❖ Declaración responsable, anexo II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con una puntuación máxima de 100:

1. Valoración de la entidad (hasta un máximo de 30 puntos).

La puntuación de cada una de las entidades admitidas en la convocatoria se regirá por los siguientes subcriterios:

- Número de socios, al objeto de reconocer, en términos absolutos, la capacidad de la entidad cultural sin ánimo de lucro y por tanto de sus actividades para aglutinar y comprometer personas que se asocien. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Se adjudicarán 10 puntos a todas las entidades culturales sin ánimo de lucro con más de 50 asociados
 - 1 punto a las que tengan tres, valorándose las demás en proporción.
- Actividades desarrolladas por la asociación en los últimos 5 años. Hasta un máximo de 20 puntos.

2. Valoración del Proyecto presentado (hasta 70 puntos).

Se valorará, en particular, los siguientes aspectos:

- Continuidad en el tiempo y consolidación de las actividades: hasta un máximo de 20 puntos.
- Participación social, considerando el grado en que los proyectos fomentan la participación activa de los ciudadanos y de otros colectivos: hasta un máximo de 20 puntos.
- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Pedrezuela: hasta un máximo de 15 puntos.
- Relevancia cultural del proyecto: hasta un máximo de 15 puntos.

INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS.

Estas ayudas son incompatibles con las recibidas de otras Concejalías del propio Ayuntamiento por el mismo proyecto, pero compatibles con las que pudiera ser concedida por otros organismos públicos y privados, siempre que no superen el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:



- Justificar la realización del proyecto o actividad presentando en el Registro del Ayuntamiento, dirigida a la Concejalía de Educación y Cultura la memoria de actividades (Anexo IV) y relación de facturas de los gastos realizados acompañada de las facturas originales (anexo V).
- El plazo de justificación será hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Pedrezuela aportando cuanta documentación le sea requerida.
- Comunicar a la Concejalía de Cultura la obtención de otras subvenciones.
- Si el proyecto o actividad subvencionada no se realiza deberán comunicarlo a la Concejalía de Cultura para su reintegro.
- Notificar a la Concejalía cualquier cambio en el proyecto, actividad y presupuesto subvencionado, según el cual se podrá mantener o retirar la subvención concedida.
- Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto, que el mismo está subvencionado por el Ayuntamiento de Pedrezuela.

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE DE OBLIGACIONES.

La no realización del proyecto o actividad, el incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro total o parcial de la subvención. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.





ANEXO I. SOLICITUD

Datos de la Asociación.

Nombre de la Asociación _____

CIF. _____

Datos de la persona que presenta la solicitud.

NIF _____ Nombre _____ Apellidos _____

Cargo que ocupa _____

Domicilio a efectos de notificación.

Domicilio _____

Teléfonos _____ / _____

Correo electrónico _____

Datos del proyecto o actividad

Nombre _____

Es el primer curso que se realiza _____ N^a de años que se lleva haciendo _____

Recursos con los que cuenta el proyecto o actividad.

Propios de centro _____

Otras subvenciones (Indicar cuáles) _____

Coste total del proyecto _____ Cantidad que se solicita al Ayuntamiento _____

Persona responsable del proyecto o actividad _____

Pedrezuela a _____ / _____ / _____

Firma:





DECLARACION RESPONSABLE (Anexo II)

D. /D^a _____

En calidad de _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que acepta las bases de la convocatoria.
2. Que no ha solicitado subvención por el mismo concepto a otra concejalía del Ayuntamiento de Pedrezuela, para la realización de los proyectos educativos que se presentan.
3. Que no tiene pendientes con el Ayuntamiento obligaciones por reintegro de subvenciones anteriores.
4. Que no tiene pendiente de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.
5. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Pedrezuela, _____ de _____ de 2023

Fdo. _____

(Sello)





JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTOS CULTURALES AÑO 2023

D/Dña. _____, en calidad de

Presento:

1. Memoria justificativa del cumplimiento durante el año 2023 del proyecto denominado
-
-

2. Relación numerada y detallada de las facturas presentadas, justificativas de los gastos generados.

3. Facturas originales por un importe total de _____ €

4. Fotos o material gráfico de la realización del proyecto.

SOLICITA sea tomada en cuenta esta documentación como justificación de la cantidad de..... €, asignada a este centro en concepto de subvención por la realización de los proyectos educativos presentados durante al año 2023.

En Pedrezuela, a..... de..... de 2023.

Fdo:.....

Presidente/a.....

(Sello)





RELACIÓN DE FACTURAS

(Anexo V)

ASOCIACIÓN:

Denominación del proyecto o actividad.....

Cantidad concedida..... Cantidad justificada.....

Nº Orden	Nº factura	Fecha	Proveedor	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL				

Fdo.:.....

Presidente/a.....

(Sello del centro)

